



29 de junio de 2021
Circular SEP-20-2021

Señores (as)
Directores (as)
Programas de Posgrados

Estimados (as) señores (as):

El Sistema de Posgrado, se ha estado exponiendo al planteamiento de acciones de amparo por la prolongación excesiva de retención de los documentos de los estudios de expedientes para equiparaciones, por lo que otras instancias Universitarias han presentado su inquietud ante esta decanatura por lo sucedido.

Este decanato, esta consiente de las múltiples funciones y responsabilidades que cada director o directora de los Programas de Posgrado afrontan, no obstante, les solicito su colaboración para que los estudios puede llevarse a cabo y ser devueltos después de haber recibido la documentación, en un tiempo no mayor de 15 días hábiles, en caso de presentarse algún problema, podría justificar por medio del correo varroyo@sep.ucr.ac.cr y se le dará una prórroga no mayor a 5 días.

Es importante recalcar, que cada recomendación académica debe venir con el cuadro comparativo del plan de estudios de la Universidad Extranjera con el que brinda nuestra Institución. En caso, que no se pueda realizar se debe justificar, por otro lado, sino se le otorga lo solicitado al interesado, indicar si dicha documentación puede ser equiparada o no a un grado académico y mencionar el motivo, la redacción de la respuesta debe de ser clara.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



En el caso de estos estudios, los Posgrados están en la libertad de nombrar, si así lo desean, una Comisión Ad-Hoc, pero es indispensable que todo estudio venga avalado por la dirección del Programa de Posgrado.

Les agradezco de antemano la colaboración que puedan brindar.

Atentamente

UCR | Firmado
digitalmente

Dr. Olman Jose Quiros Madrigal
Sistema de Estudios de Posgrado
Cargo

VAV

C.

Archivo